



CCOO y UGT quieren que el Código Penal garantice el ejercicio de la libertad sindical

CCOO. -Los sindicatos UGT y CCOO piden al ministro de Justicia, Alberto Ruiz Gallardón, que se proceda a derogar, cuanto antes, el apartado tercero del artículo 315 del Código Penal para ajustar el marco normativo de esta figura, pues en su configuración legal vigente afecta al ejercicio de la libertad sindical, y la hacen cuestionable desde la perspectiva constitucional y de respeto de los derechos fundamentales, además de ser incompatible con los compromisos internacionales asumidos por España en esta materia.

CCOO y UGT valoran la respuesta ofrecida por el ministro al diputado Manuel de la Rocha, que preguntaba hoy en el Congreso de los Diputados sobre la necesaria derogación de este apartado, y le piden que, más allá de la legítima disputa dialéctica con el diputado socialista, ponga en marcha las medidas oportunas para modificar el citado artículo. Son más de 300 las/os militantes sindicales, algunos de ellos con penas de prisión, que han sido juzgados y condenados por ejercer un derecho fundamental como es el derecho de huelga. En este sentido, ambos sindicatos ya manifestaron en su día al ministro de Justicia que había que hacer todo lo necesario para que nadie ingrese en prisión por ejercer la libertad sindical.

UGT y CCOO proponen que las causas que en el momento de entrada en vigor de esta modificación legal se encuentren en tramitación por el delito previsto en el apartado 3 del artículo 315 del Código Penal queden sobreeséidas, y solo puedan enjuiciarse por la comisión de otros delitos o faltas si no hubieran prescrito, sin tomar en consideración a tales efectos la imputación, acusación o condena por el delito del citado apartado 3 del artículo 315 del Código Penal.



© CCOO SERVICIOS 2017

Logos y marcas propiedad de sus respectivos autores

Se permite la reproducción total o parcial de todos los contenidos siempre que se cite la fuente y se enlace con el original